



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal – Expropiación
Demandante:	Instituto Nacional de Vías-INVIAS NIT. 8002158072
Demandados:	Avícola Toc Toc Ltda NIT. 811029913-8
Radicado:	630013103002-2019-00301-00
Asunto:	Fija Fecha audiencia

Visto que se encuentra desactualizado el avalúo del bien inmueble objeto de este proceso, se requiere a la parte actora para que lo presente actualizado atendiendo la vigencia de los avalúos conforme a las normas vigentes¹. Para ello, se le concede un término judicial de 30 días contados a partir de la notificación de este auto por estados.

Téngase en cuenta que la parte actora acerca la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del acuse de recibo del 18 de octubre de 2023 (doc. 76)

Como quiera que se dan las condiciones para fijar fecha para la audiencia de que trata el art. 399 del CGP., se señala para tal efecto el día **diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 9:00 am**, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize, a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/19714541>

Se insta a la parte demandante para que cumpla con lo requerido para la actualización del avalúo en el término indicado, con el fin de que para la fecha de la audiencia, se haya dado trámite al mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

¹ Art. 19 Decreto 1420 de junio 24 de 1998 y numeral 7 del artículo 2 del decreto 422 de marzo 08 de 2000, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41aef5bfa66b1f00534bfb10ebf2aec01f7ad4ffe4e154ecbb97f662d268622d**

Documento generado en 27/10/2023 08:58:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>